

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

2019/4077 *Extracto ampliación plazos de ejecución y justificación.*

Anuncio

BDNS(Identif.):442690

Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social.

Por Resolución número 162 de fecha 26 de Febrero de 2019, de la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, se aprobaron las Bases de la “Convocatoria de Subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2019 a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes en materia de Igualdad y Bienestar Social”, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 45, de fecha 7 de Marzo de 2019.

En el artículo 3 se establecen los plazos de ejecución para las subvenciones correspondientes a cada una de las líneas de actuación contenidas en el artículo 1 y que son los que se indican a continuación:

A) Ejecución del Plan provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

D) Fomento de la Participación Social, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

E). Programas de Intervención Social con Inmigrantes del 9 de noviembre de 2019 al 28 de febrero de 2020.

F) Mantenimiento de Centros de Día Municipales para Personas Mayores, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

G) Reparación y Conservación de dependencias municipales de las Unidades de Trabajo Social, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

H) Equipamiento de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

I) Reforma de las dependencias municipales destinadas a la prestación de Servicios Sociales Comunitarios, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

El artículo 7.6 de la convocatoria establece que la justificación de la subvención se realizará antes del 30 de Abril de 2020.

Al haberse dictado la Resolución definitiva número 1085, el día 29 de Agosto de 2019, y al estar próximo el fin del periodo de ejecución (31 de Diciembre) de las actuaciones siguientes:

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

D) Fomento de la Participación social, 1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2019.

Esto puede ocasionar un perjuicio a los beneficiarios a la hora de ejecutar dichas actuaciones, por lo que se propone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 2020 conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del plazo de justificación hasta el 30 de Septiembre de 2020 de las líneas citadas anteriormente.

Con arreglo a cuanto antecede y de conformidad con las atribuciones que me confiere la legislación aplicable en materia de subvenciones, por medio de la presente

RESUELVO:

Primero: Ampliar el plazo de ejecución hasta el día 30 de junio de 2020 y el plazo de justificación hasta el 30 de septiembre de 2020 para las siguientes líneas de actuación de la citada convocatoria:

A) Ejecución del Plan Provincial de Juventud de la provincia de Jaén.

B) Ejecución del Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la provincia de Jaén.

C) Programas de Intervención Social Comunitaria con Infancia y familia, excepto en el caso de Programa de Atención a Hijos Hijas de Trabajadores/as Temporeros/as, 2019/2020 que se mantiene el plazo de ejecución establecido en la convocatoria.

D) Fomento de la Participación Social.

Segundo: Publicar la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web.

Jaén, a 11 de septiembre de 2019.- La Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, FRANCISCA MEDINA TEVA.